

**BORRADOR ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO**

PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 10.00 horas del día **VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DOS MIL DOCE** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan M. Ávila Gutiérrez se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Juan Carlos Ramos Romo, D. José Francisco Corzo Ballester, Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso, D. Alberto Sanromán Montero, D^a. M^a Teresa Ávila Guisado, D. Ramón Gavira Gordon, Dña. D^a. M^a del Carmen García Fernández, D^a Angélica Alonso Ávila, D^a. M^a del Carmen González Ortiz y D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto, asistidos del Sr. Secretario General Acctal. de la Corporación, D. Manuel García Tejada, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno en PRIMERA convocatoria.

No asisten los Sres. Concejales: D^a. Encarnación M^a Milla González, D. César Manuel López Nieto, D. Miguel Rivas Cano, D^a. M^a de Gracia Triguero González, D^a. M^a Ángeles Martín Martín, D^a. Adriana Espinoza Hernández, D. José Gabriel Mateo Arias, D. Antonio Pinelo Gómez, D. Juan Manuel Fajardo Belloso, D^a. Ana M^a López Osuna.

Antes de comenzar la sesión, por parte del Sr. Alcalde se tiene a bien preguntar al Sr. Secretario si los Señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento han sido citados en tiempo y forma para la asistencia a este Pleno municipal, respondiendo el Sr. Secretario que tiene constancia mediante informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de que se ha intentado notificar a los Sres. Concejales de manera reiterada en sus domicilios la convocatoria de este Pleno municipal no estando presentes en dichos domicilios persona alguna que recogiera tales notificaciones, por lo que desde el punto de vista legal dicho funcionario estima que dichas notificaciones se han realizado en tiempo y forma a tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; por lo que se ha cumplido, al respecto, lo estipulado en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre mediante el que se regula el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en cuanto a las convocatorias de los Plenos municipales.

La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde justifica la urgencia del Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se estima la urgencia del Pleno en la inminente necesidad de proceder a aprobar la regla de gastos, así como a la resolución de reclamaciones al presupuesto 2012 con anterioridad al día 31 de diciembre 2012.”

Por parte del Sr. Portavoz del grupo municipal Popular, D. Alberto Sanromán Montero se tiene a bien preguntar al Sr. Secretario si es posible que la votación de la urgencia se realice de manera nominativa a lo que responde dicho funcionario que si el Pleno municipal por mayoría simple acuerda que la votación sea nominativa no hay inconveniente alguno para que así sea; por consiguiente, y al haberse aprobado por mayoría simple por parte del Pleno municipal que la votación sea nominativa, por parte del Sr. Alcalde se pregunta nominativamente a los Sres. Concejales el sentido de voto de la justificación de la urgencia

aludida según el siguiente detalle:

- Dña. Angélica Alonso Ávila vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D^a. M^a Teresa Ávila Guisado vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. José Francisco Corzo Ballester vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D^a. M^a del Carmen García Fernández vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. Ramón Gavira Gordon vota a favor de la justificación de la urgencia.
- Dña. M^a Ángeles Íñiguez Belloso vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. Juan Carlos Ramos Romo vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. Alberto Sanromán Montero vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. Eduardo R. Rodríguez Puerto vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D. Juan Manuel Ávila Gutiérrez vota a favor de la justificación de la urgencia.
- D^a M^a Carmen González Ortiz vota abstención de la justificación de la urgencia.

Como resultado de la votación anterior no se aprueba con el quorum exigido (mayoría absoluta) la justificación de la urgencia de la celebración de este Pleno municipal.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde refiriendo que al no aprobarse por mayoría absoluta la justificación de la urgencia de la celebración de este Pleno municipal, ello acarrea un gran perjuicio para este Excmo. Ayuntamiento incidiendo en que el equipo de gobierno ha tratado dentro de su responsabilidad cumplir tanto la Ley como los objetivos del Plan de Ajuste.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 10.50 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

EL SECRETARIO GRAL ACCTAL..-